

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00108-00

En atención al informe precedente, y a fin de continuar con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta que la demandada FRIGOCARNES CIAM S.A.S. se encuentra debidamente notificada, la cual guardó silencio durante el término de traslado

SEGUNDO. En atención a lo solicitado, y al reunirse las exigencias previstas en el artículo 293 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 108 de la misma obra, se ordena el emplazamiento del demandado ALVARO GÓMEZ CAÑÓN.

Por secretaría procédase conformidad para dicho propósito, atendiendo lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, con la publicación en el registro de personas emplazadas, y por el término ahí indicado, sin que sea menester hacerlo en medio escrito.

TERCERO. En su momento ingrese nuevamente al despacho para proseguir con el trámite que corresponda; sin embargo, se requiere al extremo actor para fines del debido enteramiento de la demandada restante, so pena de los efectos del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.